## RESOLUCIÓN Nº . 0343

NEUQUÉN,

15 JUL 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 5986-M-2024 y el Decreto N° 0018/21; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente consignado en el Visto, la agente Gabriela LEYH, D.N.I. N° 28.390.011, L.P. Nº 46729, Clase 1980, Categoría 18 de Revista conforme al Decreto N° 0018/21, Planta Permanente, solicitó se le otorgue licencia extraordinaria, por razones particulares, sin goce de haberes a partir del día 15 de julio de 2024 y por el término de un año, con encuadre en el Título VII, Sección I, punto c), inciso 5), artículo 65°), del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos adjuntó certificación laboral, en la que se acredita que la referida agente, pertenece a la planta permanente del personal municipal, con ubicación funcional en la Dirección Epidemiologia y Laboratorio, dependiente de la Dirección Municipal de Bienestar Animal, Zoonosis y Vectores, perteneciente a la Subsecretaría de Ciudad Saludable, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional, habiendo ingresado en el año 2021, mediante el referido Decreto Nº 0018/21, computando a la fecha una antigüedad mayor de tres (3) años y no habiéndosele otorgado con anterioridad la Licencia Extraordinaria prevista en el artículo 65º), del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza Nº 7694;

Que el mencionado artículo 65°) de la citada Ordenanza N° 7694 establece: "Para la atención de asuntos particulares, ponderando la autoridad competente los motivos invocados por el agente y siempre que las necesidades de servicio lo permitan, podrá concederse licencia sin goce de haberes por un término no superior a un (1) año, prorrogable por única vez por otro año. No podrá usufructuar este beneficio más de una vez cada cinco (5) años. Para poder hacer uso de esta licencia, el agente deberá poseer una antigüedad municipal no inferior a tres (3) años continuos. Asimismo, cuando el agente se encuentre, o haya hecho uso durante el año de licencias sin goce de haberes, gozará de la licencia ordinaria por descanso anual en forma proporcional al tiempo trabajado.";

Que prestó debida conformidad la titular de la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional;

Que mediante Dictamen Nº 171/24, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que atento lo solicitado por la agente no hay objeciones que formular;

### 0343-24

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días, así como licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprueba la nueva estructura orgánico funcional del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

#### Por ello:

# LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, RELACIONES INSTITUCIONALES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

#### RESUELVEN:

Artículo 1°) OTÓRGASE a la agente Gabriela LEYH, D.N.I. N° 28.390.011, ...... L.P. N° 46729, Clase 1980, Categoría 18 de Revista, Planta Permanente, Licencia Extraordinaria por Razones Particulares, sin goce de haberes, con encuadre en el Título VII, Sección I, punto c), inciso 5), artículo 65°), del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694, a partir del día 15 de julio de 2024 y por el término de un (1) año, por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las notificaciones de rigor.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

**ES COPIA.-**

FDO.) DE GIOVANETTI HURTADO.

Dra. MARIA AUCIANA JOHAS AGUIL : C Coordinagura de Despacho y Logaies Subsecretaria Legal y Técnica Secretaria de Gobierno y Coordinación Secretaria de Gobierno y Coordinación